

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONVOCATORIA 2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018 plantea como uno de sus objetivos, el “Hacer del desarrollo científico y tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible”, y como una de las estrategias para alcanzar dicho objetivo, el “Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país”.

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), establece en su artículo 2 como base para una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los grandes problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos, así como el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, entre otros.

El Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación 2014 -2018 plantea como uno de sus objetivos, el “Contribuir a la transferencia y al aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado”, así como el “Fortalecer la infraestructura científica y tecnológica del país”, y como una de las estrategias para alcanzar dicho objetivo, el “Apoyar el incremento, fortalecimiento y utilización eficiente de la infraestructura de CTI del país”.

El 16 de octubre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación se publicaron las Reglas de Operación del Programa denominado “De Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica”, el cual tiene como objetivo específico, otorgar apoyos para la adquisición de infraestructura científica y tecnológica con la finalidad de contribuir a la formación de recursos humano, a la producción científica y a la colaboración institucional.

En cumplimiento a lo antes descrito, y de acuerdo con sus atribuciones, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT):

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior Públicas y Particulares, Centros Públicos de Investigación y en general instituciones del Sector Público, así como a asociaciones sin fines de lucro, que realizan actividades de investigación científica, social, humanística o de desarrollo tecnológico y cuentan con inscripción o pre inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas en el marco de la presente convocatoria.

Todas las propuestas deberán ajustarse a las siguientes bases.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

BASES

Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica de las instituciones, centros y asociaciones que realizan actividades de investigación científica, social, humanística o de desarrollo tecnológico a fin de coadyuvar al incremento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

Población Objetivo

Aquellos investigadores adscritos a Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación y en general instituciones del Sector Público, así como a asociaciones sin fines de lucro, que realizan actividades de investigación científica, social, humanística o de desarrollo tecnológico y cuentan con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.

Tipos de participación

Las propuestas podrán presentarse en la siguiente modalidad:

Apoyo a investigadores para el desarrollo de equipos y técnicas novedosas a través del diseño, construcción o integración de infraestructura científico- tecnológica necesaria para al menos un grupo de investigación por hasta \$2 millones de pesos.

Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Publicación de convocatoria	18 de diciembre de 2017
Recepción de solicitudes	A partir del 20 de diciembre hasta el 2 de febrero de 2018 a las 18:00 horas del Centro de México
Periodo de evaluación	8 semanas a partir del cierre
Publicación de resultados	A partir del 2 de abril de 2018
Formalización	Dentro de los siguientes 40 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

Se deberá observar, en los grupos de investigación, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables. El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del

“Conacyt, conocimiento que transforma”

artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los responsables técnicos deberán presentar un resumen ejecutivo del proyecto el cual se utilizará como información pública del mismo.

La información presentada por el sujeto de apoyo deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Los resultados de la presente Convocatoria serán publicados en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y de la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del CONACYT en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Los responsables técnicos, en la ejecución de su proyecto, se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente. Es obligación de los sujetos de apoyo, o en su caso, de los responsables técnicos, obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier información o aclaración favor de comunicarse con el personal de la Dirección de Redes e Infraestructura Científica, en particular con:

Aurora Gallegos, agallegos@conacyt.mx, (55) 5322-7700 ext. 6238.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Para todo **problema de carácter técnico**, referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto al teléfono (55) 53.22.77.00 Ext. 6028 con Montserrat Mercedes Barrón Espinosa, correo mmbarron@conacyt.mx o al Centro de Soporte Técnico al teléfono 53227708, correo cst@conacyt.mx.

Responsable de la Convocatoria: Dirección de Redes e Infraestructura Científica de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, CONACYT.

Emitida en la Ciudad de México, el día 18 de diciembre de 2017.



“Conacyt, conocimiento que transforma”